



Formosa; 02 de Septiembre de 2009

VISTO:

La Resolución General N° 27/98 de la Dirección General de Rentas y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto citado se estableció un Régimen General de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el vencimiento para el pago del impuesto mencionado se estableció el día 10 del mes inmediato siguiente;

Que el vencimiento del periodo AGOSTO/09 opera el día 5 de Septiembre de 2009;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes para la recepción del pago con el formulario F 710 que genera el aplicativo actual, en razón de problemas de índole técnico.

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto de Recaudación de Sellos – posición AGOSTO/09- como aquellos pagos que se realicen hasta el día 17/10/2009;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el Art. 6 del Decreto Ley 865º - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8 a 11 de la Ley 1.024;

Por ello,

EL SUB DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PE

RIODO: AGOSTO DE 2009 – Recaudación de Impuesto de Sellos- hasta el día 17 de Septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION GENERAL N° :036/2009

C.P. ALFREDO ALBORNOZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS